



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 14 de septiembre de 2012  
No. 52

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE AL LICENCIADO JUAN CARLOS ORTEGA REYES, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 168 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, MEXICO, LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCION NOTARIAL, POR EL TERMINO DE UN AÑO RENUNCIABLE, COMPUTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE ACUERDO Y SE NOMBRA A LA LICENCIADA GRACIELA OLIVA JIMENEZ GODINEZ, NOTARIA INTERINA DE DICHA NOTARIA.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA Y EN CONSECUENCIA SE DECLARA LA TERMINACION DEL CARGO DEL LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA ESTRADA, COMO NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 159 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, MEXICO, Y SE NOMBRA A LA LICENCIADA CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO, NOTARIA PROVISIONAL DE DICHA NOTARIA.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA Y EN CONSECUENCIA SE DECLARA LA TERMINACION DEL CARGO DEL LICENCIADO OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VAZQUEZ, COMO NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO, Y SE NOMBRA AL LICENCIADO ALFREDO CASO VELAZQUEZ, NOTARIO PROVISIONAL DE DICHA NOTARIA.

## “2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

### SECCION QUINTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 7, 8, 16, 18, 19 FRACCIÓN VI, 27 Y 29 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN VIII DE SU REGLAMENTO; Y

### CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, de fecha doce de septiembre de dos mil doce, se designó al Licenciado Juan Carlos Ortega Reyes, Notario Titular de la Notaría Pública Número 168 del Estado de México, con residencia en el municipio de Huixquilucan, México.

El Licenciado Juan Carlos Ortega Reyes, viene desempeñando el cargo de Notario Titular en la Notaría citada, demostrando experiencia y eficiencia en el ejercicio de su función.

Que el Licenciado Juan Carlos Ortega Reyes, Notario Público Número 168 del Estado de México, presentó solicitud de licencia para separarse del ejercicio de la función notarial, por el término de un año renunciable.

Siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia.

Que la solicitud de licencia elevada a la consideración del Ejecutivo, se encuentra ajustada a derecho, conforme a lo dispuesto por los artículos 19 fracción VI y 27 de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

- PRIMERO:** Se concede al Licenciado Juan Carlos Ortega Reyes, Notario Titular de la Notaría Pública Número 168 del Estado de México, licencia para separarse de la función notarial, por el término de un año renunciable, computado a partir de la fecha en que entre en vigor el presente acuerdo.
- SEGUNDO:** Se nombra a la Licenciada Graciela Oliva Jiménez Godínez, Notaria Interina de la Notaría Pública Número 168 del Estado de México, con residencia en el municipio de Huixquilucan, México, para desempeñar la función notarial durante el término de la licencia concedida al Notario Titular.
- TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo al Notario Titular, Licenciado Juan Carlos Ortega Reyes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.
- CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo a la Licenciada Graciela Oliva Jiménez Godínez, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 18 y 140 fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México, determinándose que para el inicio de sus funciones como Notaria debe otorgar al Colegio de Notarios de la Entidad, depósito en efectivo por la cantidad que resulte de multiplicar por setecientos cincuenta días el salario mínimo general vigente en el área geográfica que corresponda, en razón de la residencia de la Notaría y acreditar su cumplimiento ante la Secretaría General de Gobierno.
- QUINTO:** Notifíquese el presente acuerdo a la Licenciada Graciela Oliva Jiménez Godínez, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

**TRANSITORIOS**

- PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.
- TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de septiembre de dos mil doce.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RUBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ  
(RUBRICA).**

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 7, 14, 16, 18, 19 FRACCIÓN VI Y 41 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IX DE SU REGLAMENTO; Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, de fecha trece de septiembre de dos mil cinco, se designó al licenciado Emmanuel Villicaña Estrada, Titular de la Notaría Pública Número 159 del Estado de México, con residencia en el municipio de Huixquilucan.

El Licenciado Emmanuel Villicaña Estrada, presentó su renuncia al cargo de Titular de la Notaría Pública Número 159 del Estado de México.

Que lo anterior se encuentra ajustado a derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 41 fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México, quedando en consecuencia vacante dicha Notaría.

Siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia.

En términos del artículo 14 de la Ley en cita, es facultad del Gobernador del Estado nombrar a un Notario Provisional para cubrir la vacante de una Notaría ya creada.

Que la Licenciada Claudia Jenny Villicaña Soto, viene desempeñando el cargo de Notaria Interina en la Notaría mencionada, demostrando experiencia y eficiencia en el ejercicio de su función.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Se acepta la renuncia y en consecuencia se declara la terminación del cargo del Licenciado Emmanuel Villicaña Estrada, como Notario Titular de la Notaría Pública Número 159 del Estado de México.

**SEGUNDO:** Se nombra a la Licenciada Claudia Jenny Villicaña Soto, Notaria Provisional de la Notaría Pública Número 159 del Estado de México, con residencia en el municipio de Huixquilucan, México.

**TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo al Licenciado Emmanuel Villicaña Estrada, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo a la Licenciada Claudia Jenny Villicaña Soto, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

**TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de septiembre de dos mil doce.

### **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RUBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ  
(RUBRICA).**

---

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 7, 14, 16, 18, 19 FRACCIÓN VI Y 41 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IX DE SU REGLAMENTO; Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, de fecha nueve de junio de dos mil ocho, se designó al Licenciado Oscar Alfredo Caso Barrera Vázquez, Notario Titular de la Notaría Pública Número 17 del Estado de México, con residencia en el municipio de Tlalnepantla de Baz.

El Licenciado Oscar Alfredo Caso Barrera Vázquez, presentó su renuncia al cargo de Titular de la Notaría Pública Número 17 del Estado de México.

Que lo anterior se encuentra ajustado a derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 41 fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México, quedando en consecuencia vacante dicha Notaría.

Siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia.

En términos del artículo 14 de la Ley en cita, es facultad del Gobernador del Estado nombrar a un Notario Provisional para cubrir la vacante de una Notaría ya creada.

Que el Licenciado Alfredo Caso Velázquez, viene desempeñando el cargo de Notario Interino en la Notaría mencionada, demostrando experiencia y eficiencia en el ejercicio de su función.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se acepta la renuncia y en consecuencia se declara la terminación del cargo del Licenciado Oscar Alfredo Caso Barrera Vázquez, como Notario Titular de la Notaría Pública Número 17 del Estado de México.

**SEGUNDO:** Se nombra al Licenciado Alfredo Caso Velázquez, Notario Provisional de la Notaría Pública Número 17 del Estado de México, con residencia en el municipio de Tlalnepantla de Baz, México.

**TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo al Licenciado Oscar Alfredo Caso Barrera Vázquez, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo al Licenciado Alfredo Caso Velázquez, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

**TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de septiembre de dos mil doce.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RUBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ  
(RUBRICA).**